



PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACION DE LA ADMINISTRACION EN MATERIA DE PROTECCION DE MENORES:

- Interés superior del menor.
- Mantenimiento del menor en el medio familiar de origen, salvo que no sea conveniente para su interés.
- Integración social y familiar.
- Prevención de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal y reinserción familiar.
- Sensibilización.
- Participación y solidaridad social.
- Seguridad jurídica, objetividad e imparcialidad.
- Las medidas adoptadas al amparo de la Ley deberán tener carácter educativo.
- Interpretación restrictiva de cualquier limitación a la capacidad de obrar de los menores.